



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de kits de mantenimiento para impresora con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 226/2017 (ver fs. 101) se adjudicó la provisión mencionada en el visto a la firma “INSUMOS SUIPACHA S.R.L.” por la suma de pesos diez mil novecientos treinta y nueve (\$ 10.939,00.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 23/2017 (confr. fs. 107 a 108).

Que a fs. 113 la empresa manifiesta que no dará cumplimiento a la entrega de los insumos por falta de disponibilidad del material contratado.

Por ello, y en concordancia con lo establecido en el inciso 92 y 120°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad - Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00).

SE RESUELVE:

1º) Rescindir totalmente y con penalidad la orden de compra N° 23/2017 con la firma “INSUMOS SUIPACHA S.R.L.”, que asciende a la suma de pesos diez mil novecientos treinta y nueve (\$ 10.939,00).-y aplicarle la penalidad de pesos dos mil ciento ochenta y siete con ochenta centavos (\$2.187,80.-), siendo el importe el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto incumplido (Resoluciones Nos. 913/88 y 944/88).

2º) Intimar a la firma a efectivizar la suma de dinero derivada de la sanción impuesta en el punto 1º) bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.